



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de mayo de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0020007/2019, en el cual obran actuaciones vinculadas con la realización de una Pasantía en Docencia por parte de la Abogada Teresa Yolanda TORRES (DNI N° 23.637.469), y

CONSIDERANDO:

Que la Pasantía en Docencia tiene como objetivo que la Pasante adquiera un conjunto de instrumentos conceptuales que integran el Derecho de las Obligaciones a fin de su aplicación práctica y especialmente en conocimiento de la estructura de la obligación, las diferentes clasificaciones, los modos extintivos. Asimismo, que maneje las principales funciones del derecho de daños, tanto en la función preventiva, la resarcitoria y la punitiva, teniendo en cuenta el futuro desempeño profesional de egresado de la carrera de Abogacía, a los fines de que logre perfeccionar su conocimiento de grado en la materia.

Que la Pasantía en Docencia se rige por las normas estipuladas en la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I).

Que a fojas 02/05 del Expediente de referencia se detalla el Plan de Trabajo a cumplir bajo la dirección del Abogado Marcelo Gabriel SALDAÑO.

Que cuenta con el aval del Área de Derecho Privado y del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización *Ad-Referéndum* del Consejo Directivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Abogada Teresa Yolanda TORRES (DNI N° 23.637.469) a realizar una Pasantía en Docencia conforme lo estipula la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I) en la Asignatura Derecho de las Obligaciones de la Carrera Abogacía, bajo la dirección del Abogado Marcelo Gabriel SALDAÑO a desarrollarse en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, quien deberá desarrollar el Plan de Trabajo detallado a fojas 02/05 del EXP-USL: 0020007/2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 132/20

FCEJS
mt


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL